



Avenida 40 No. 20-42, Teusacá
Villavicencio

RESOLUCIÓN No. 50001-1-26-0133

RADICACIÓN No. 50001-1-25-0280	FECHA DE RADICACIÓN: 5 de noviembre de 2025	PÁGINA 1/4
FECHA EXPEDICIÓN: 22 de abril de 2026	FECHA EJECUTORIA:	VIGENCIA:

La Curadora Urbana Primera de Villavicencio, Arquitecta Andrea Yalena Atehortúa Orjuela, en ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1997, Ley 810 del 2003, Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de Noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016, Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017, Decreto 1783 de 2.021 y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

CONSIDERANDO

Que ante esta Curaduría se presentó solicitud de licencia con el radicado No. 50001-1-25-0280 con las siguientes características:

1. TITULARES DE LA LICENCIA

A. NOMBRES	C.C. O NIT	CORREO ELECTRÓNICO
TANYA MILENA DIAZ DAZA	1.016.035.131	tanyamilena-19@hotmail.com
3. CALIDAD DE LOS TITULARES		
POSEEDOR	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
4. APODERADO		
NOMBRE LUIS DANIEL TRIANA GUTIERREZ	CORREO ELECTRÓNICO danieltrianavillavo@gmail.com	TELÉFONO 3155452622
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA Carrera 31 No. 41-30 Centro		

2. TIPO DE SOLICITUD

2.1 TIPO TRAMITE		2.2 MODALIDAD DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION	
A. LICENCIA DE PARCELACIÓN <input type="checkbox"/>	C. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	A. OBRA NUEVA <input checked="" type="checkbox"/>	E. REFORZ. ESTRUCTURAL <input type="checkbox"/>
B. LICENCIA DE URBANIZACIÓN <input type="checkbox"/>	D. RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	B. AMPLIACIÓN <input type="checkbox"/>	F. DEMOLICIÓN TOTAL <input checked="" type="checkbox"/>
2.3. USO DE VIVIENDA		2.4 . OBJETO DEL TRÁMITE	
VIP <input type="checkbox"/>	INICIAL <input checked="" type="checkbox"/>	C. ADECUACIÓN <input type="checkbox"/>	G. DEMOLICION PARCIAL <input type="checkbox"/>
VIS <input type="checkbox"/>	PRÓRROGA <input type="checkbox"/>	D. MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	H. CERRAMIENTO <input type="checkbox"/>
OTRO <input checked="" type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/>		

3. INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

DIRECCIÓN Calle 17D No. 12C-38 Mz C Casa 20 Etapa 2	B. BARRIO/URBANIZACIÓN Villa Ortiz	C. MANZANA C	D. LOTE 20
CÉDULA CATASTRAL 50001-01-04-0239-0020-000	F. MATRÍCULA INMOBILIARIA 230-69488	G. COMUNA 5	G. ESTRATO 2
H. LINDEROS	I. LONGITUD (METROS)	J. COLINDA CON (CALLE, KRA, OTRO)	
NORTE:	6,00	Lote No. 7	
SUR:	6,00	Vía Pública	
ORIENTE:	12,50	Lote No. 21	
OCCIDENTE:	12,50	Lote No. 19	
K. ÁREA TOTAL DEL PREDIO:		75,00	M2

4. INFORMACIÓN VECINOS COLINDANTES

NOMBRE Propietario Poseedor o Residente	NOMBRE Propietario Poseedor o Residente
DIRECCIÓN PREDIO Calle 17D No. 12C-44 Mz C Casa 19 Et. 2, Villa Ortiz	DIRECCIÓN PREDIO Calle 17D No. 12C-30/32 Mz C Casa 21 Et. 2, Villa Ortiz
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA Calle 17D No. 12C-44 Mz C Casa 19 Et. 2, Villa Ortiz	DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA Calle 17D No. 12C-30/32 Mz C Casa 21 Et. 2, Villa Ortiz
NOMBRE Propietario Poseedor o Residente	NOMBRE -
DIRECCIÓN PREDIO Calle 18 No. 12C-39 Mz C Casa 7 Et. 2, Villa Ortiz	DIRECCIÓN PREDIO -
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA Calle 18 No. 12C-39 Mz C Casa 7 Et. 2, Villa Ortiz	DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA -

Que en cumplimiento del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 16 del Decreto 1783 de 2021, se envió a los vecinos colindantes las citaciones No. 0901-25, 0902-25 y 0903-25 de fecha 05 de noviembre de 2025. Garantizando la intervención de terceros conforme lo establece el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015, sin que se presentaran objeciones.



RESOLUCIÓN No. 50001-1-26-0133

RADICACIÓN No. 50001-1-25-0280	FECHA DE RADICACIÓN: 5 de noviembre de 2025	PÁGINA 27
FECHA DE EXPEDICIÓN: 22 de abril de 2026	FECHA DE EJECUTORIA: VIGENCIA:	

NO EJECUTORIADA

5. PROFESIONALES RESPONSABLES

A. DIRECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN WILLIAM CLAVIJO RODRIGUEZ Nº DE MATRICULA PROFESIONAL 25700-60499	C. INGENIERO CIVIL CALCULISTA NEIDI KATHERINE MORENO LEON Nº DE MATRICULA PROFESIONAL 25202-307659	E. DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES NEIDI KATHERINE MORENO LEON Nº DE MATRICULA PROFESIONAL 25202-307659
B. ARQUITECTO PROYECTISTA WILLIAM CLAVIJO RODRIGUEZ Nº DE MATRICULA PROFESIONAL 25700-60499	D. INGENIERO GEOTECNISTA NEIDI KATHERINE MORENO LEON Nº DE MATRICULA PROFESIONAL 25202-307659	F. TOPOGRAFO Nº DE MATRICULA PROFESIONAL N/A

6. RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL

Que los firmantes y profesionales declararon bajo la gravedad de juramento que se responsabilizan por los estudios y documentos correspondientes presentados con el formulario y por la veracidad de los datos allí consignados, así mismo declararon que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas; cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble (linderos, área, localización, etc) será exclusiva responsabilidad de los solicitantes.

7. INFORMACIÓN DE IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

Que los titulares presentaron recibo de Pago de la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos No. 26014110000123 (\$ 0.00) de fecha de presentación 15 de abril de 2026, Recibo No. 26010410000115 (\$ 0.00) por concepto de Estampilla Unillanos de fecha de presentación 15 de abril de 2026, exento de pago de Estampilla Pro-Cultura por ser estrato (2) dos y Factura Electrónica No. CPV 5683 (Cargo Variable) del 1 de abril de 2026.

Que la Solicitud se acoge a los requisitos establecidos por el Acuerdo Municipal 287 de 2.015, y los que exige el Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015 y sus Decretos modificatorios y complementarios.

En merito de lo expuesto, la Curadora Urbana Primera de Villavicencio,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA al predio urbano con Matrícula Inmobiliaria No. 230-69488 y Cédula Catastral 50001-01-04-0239-0020-000 localizado en la Calle 17D No. 12C-38 Mz C Casa No Etapa 2 de la urbanización Villa Ortiz Poseedor (a): TANYA MILENA DIAZ DAZA, Director de la Construcción: Arq. WILLIAM CLAVIJO RODRIGUEZ. Con las siguientes características:

I. MARCO NORMATIVO

1. CLASIFICACIÓN DEL SUELO		2. ÁREA DE ACTIVIDAD Y CLASIFICACIÓN			
SUELO URBANO <input type="checkbox"/>	C. RURAL <input type="checkbox"/>	A. RESIDENCIAL (A.A.R.) <input type="checkbox"/>	B. MODERADA (A.A.M.) <input type="checkbox"/>	C. INTENSIVA (A.A.I.) <input type="checkbox"/>	D. LIMITADA (A.A.L.) <input type="checkbox"/>
EXPANSION URBANA <input type="checkbox"/>	D. PROTECCION <input type="checkbox"/>	1. PREDOMINANTE <input type="checkbox"/>	1. CORREDOR <input type="checkbox"/>	1. C. HISTORICA <input type="checkbox"/>	1. LÚDICAS <input type="checkbox"/>
		2. EJE COMERCIAL <input type="checkbox"/>	2. ESTRATEGICA <input type="checkbox"/>	2. C. LINEAL <input type="checkbox"/>	2. SERV. AUTOMOTRICES <input type="checkbox"/>
		3. DESARROLLO VIV. <input type="checkbox"/>		3. C. PERIFERICA <input type="checkbox"/>	
3. TRATAMIENTO URBANISTICO		1.4 MODALIDAD TRAT.	1.5 TIPOS DE AMENAZA	1.6 ANTECEDENTES NORMATIVOS	
DESARROLLO <input type="checkbox"/>	B. CONSERVACIÓN <input type="checkbox"/>	C. CONSOLIDACIÓN <input type="checkbox"/>	MANZANA	A. REMOCIÓN EN MASA <input type="checkbox"/>	B. INUNDACIÓN <input type="checkbox"/>
MEJORAMIENTO INTEGRAL <input type="checkbox"/>	E. RENOVACIÓN URBANA <input type="checkbox"/>			C. AVENIDAS TORRENCIALES <input type="checkbox"/>	

II. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

1. NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:
LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN UN PISO

2.2 USOS				2.3 ESTACIONAMIENTOS					
DESCRIPCIÓN	No. UNIDADES	DESCRIPCIÓN	No. UNIDADES	A. PRIVADOS	B. VISITANTES	C. PUBLICOS	D. MOTOCICLETAS	E. BICICLETAS	
VIVIENDA	X 1	C. EQUIPAMIENTO	1	EXIGIDO PROP.	EXIGIDO PROP.	EXIGIDO PROP.	EXIGIDO PROP.	EXIGIDO PROP.	
COMERCIO	1	D. INDUSTRIAL	1	F. PARQUEO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA			G. ÁREA CARGUE Y DESCARGUE		
	2		2	EXIGIDO PROP.	INCLUIDO(S) EN LOS:		EXIGIDO PROP.	INCLUIDO(S) EN LOS	
	3		3						
	E								

III. CUADRO DE ÁREAS

3.1 PROYECTO ARQUITECTONICO		3.2 AREA CONSTRUIDA								
LOTE:	75,00 M2	DESCRIPCIÓN	Obra Nueva	Ampliación	Reconocim.	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL
SEMISOTANO:	0,00 M2	VIVIENDA:	57,00	0,00	0,00	57,00	0,00	0,00	0,00	57,00 M2
SÓTANO (S):	0,00 M2	COMERCIO:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 M2
PRIMER PISO:	57,00 M2	EQUIPAMIENTO:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 M2
SEGUNDO PISO:	0,00 M2	INDUSTRIAL:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 M2
PISOS RESTANTES:	0,00 M2	TOTAL INTERVENIDO:	57,00	0,00	0,00	57,00	0,00	0,00	0,00	57,00 M2
TOTAL CONSTRUIDO:	57,00 M2	TOTAL CONSTRUIDO:				57,00 M2	EXCAVACION:			
LIBRE PRIMER PISO:	18,00 M2	DEMOLICIÓN:				69,00 M2	METROS DE CERRAMIENTO:			



Avenida 40 No. 20-42, Teusacá
Villavicencio

RESOLUCIÓN No. 50001-1-26-0133

RADICACIÓN No. 50001-1-25-0280	FECHA DE RADICACIÓN: 5 de noviembre de 2025	PÁGINA 3/4
FECHA DE EXPEDICIÓN: 22 de abril de 2026	FECHA DE EJECUTORIA: NO EJECUTORIADA	VIGENCIA:

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRÍA DEL PROYECTO COMPLETO		4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS			4.3 RELACION CON EL ESPACIO PÚBLICO	
A. N° PISOS HABITABLES	1	A. TIPOLOGÍA			A. ANTEJARDÍN SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
B. N° PISOS NO HABITABLES	0	AISLADA <input type="checkbox"/> CONTINUA <input type="checkbox"/>			DIMENSIONES: 0,00	
C. ALTURA EN MTS.	3,08	B. AISLAMIENTO			B. CERRAMIENTO ANTEJARDÍN NO	
D. N° SÓTANOS	NO	MTS NIVEL			C. VOLADIZOS NO	
E. SEMISÓTANOS	NO	a. LATERAL No Aplica -			D. ANDÉN / ANCHO 0,80	
F. N° EDIFICACIONES	1	b. LATERAL 2 (*) No Aplica -			E. ZONA VERDE / ANCHO 0,00	
G. ETAPAS CONSTRUCCIÓN	1	c. POSTERIOR No Aplica -			F. CALZADA / ANCHO 2,80	
H. 1º PISO ÉQUIP. Y/O ESTACIONAMIENTOS	NO	d. POSTERIOR 2 (*) No Aplica -			G. SEPARADOR / ANCHO 0,00	
I. ÁREA BAJO CUBIERTA INCLINADA	NO	e. ENTRE EDIF. No Aplica -			H. RETROCESOS VOLUNTARIO 0,00	
J. INDICE DE OCUPACIÓN	0,76	f. PATIOS 3,00 6,00 1ER PISO				
K. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	0,76	(*) APLICA A PREDIOS ESQUINEROS				

5. SISTEMA ESTRUCTURAL

1. TIPO DE CIMENTACIÓN: CIMIENTO CORRIDO	2. TIPO DE ESTRUCTURA: MUROS CONFINADOS	3. MÉTODO DE DISEÑO: TÍTULO E NSR - 10	5.4. GRADO DE DESEMPEÑO DE ELEM. ESTRUCTURALES: BAJO	5.5. MÉTODO DE ANÁLISIS SÍSMICO: FUERZA EQUIVALENTE MODAL: <input type="checkbox"/> HORIZONTAL <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>
---	--	---	---	--

6. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos Arquitectónicos: UNO (1)	Memorial de responsabilidad: DOS (2) FOLIOS	Estudio de Suelos: UN (1) LIBRO	Memoria de Cálculo: UN (1) LIBRO	Planos Estructurales: TRES (3)
------------------------------------	--	------------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------------

ARTICULO SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA

Decreto Nacional 1077 de 2015-Artículo 2.2.6.1.2.3.6 modificado por el artículo 11 del Decreto Nacional 1203 de 2017 y artículo 23 del Decreto 1783 de 2021, numerales 1,3,4,5,6,7,8,9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 así: **1:** Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. **3:** Mantener en la obra la Licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. **4:** Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieran licencia ambiental, o planes de saneamiento, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único 1076 de 2015. **5:** Solicitar a la Secretaría de Control Interno la Autorización de Ocupación de inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el Artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015. **6:** Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10. **7:** Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o revisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión. **8:** Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia. **9:** Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente de acuerdo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. El Certificado técnico de ocupación deberá protocolizarse mediante escritura pública en los términos y condiciones establecidos en el artículo 6 de la Ley 1796 de 2016. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes de acuerdo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. **10:** Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fideicomiso ostente la titularidad del predio o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación. **11:** Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes. **12:** Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. **13:** Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad. **14:** Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente. **15:** Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

